CONTRATO N° 74/2018

Entre FACULTAD DE FILOSOFÍA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE, domiciliada en Campus Universitario del Km. 8 Acaray Barrio San Juan de Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Decana **Lic. Blanca Joaquina Tottil de Moreno**, con Cédula de Identidad N° **311.270**, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **DISTRIBUIDORA CEMA S.A.**, domiciliada en Ciudad del Este, República del Paraguay, representada para este acto por la Representante Legal **Marta Graciela Aguiar Riveros** con Cédula de Identidad N° **2.971.814**, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente **"CONTRATO DE AQUISICION DE PRODUCTOS DE LIMPIEZA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
Adquisición de Productos de Limpieza

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
e) La oferta del Proveedor;
f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N°**341444**

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2018	2	2	2	0	340	10	1	10	***515.032***
2018	2	2	2	0	340	30	1	10	***24.998.823***
2018	2	2	2	0	350	30	1	10	***1.996.277***

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 9/2018, convocado por la Facultad de Filosofía - UNE. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°119/2018.

DISTRIBUIDORA CEMA S.A

Sra. Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código	Descripción del Artículo	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio Unitario IVA INCLUIDO	Precio Total (IVA INCLUIDO)
1	47131803-008	Hipoclorito de sodio	Unidad	Según Plantilla en el SICP	70	Base Base	Nacional	19.000	1.330.000
2	47131810-001	Detergente liquido	Unidad	Según Plantilla en el SICP	157	Base Base	Nacional	20.000	3.140.000
3	47131816-003	Desodorante de ambiente liquido	Unidad	Según Plantilla en el SICP	200	Base Base	Nacional	20.000	4.000.000
4	53131608-002	Jabón liquido	Unidad	En bidón de 5 litros	10	Base Base	Nacional	45.000	450.000
5	47131802-002	Cera liquida	Unidad	Según Plantilla en el SICP	60	Base Base	Nacional	52.500	3.150.000
6	47131803-006	Naftaleno	Unidad	Según Plantilla en el SICP	100	Bio Disolvent	Argentina	3.000	300.000
7	47131816-004	Desodorante para inodoro/mingitorio	Unidad	Según Plantilla en el SICP	200	Base Base	Nacional	3.500	700.000
8	47131502-005	Franela	Unidad	Según Plantilla en el SICP	50	Furia	Nacional	4.628	231.400
9	47131503-001	Guante de goma para limpiar	Unidad	Según Plantilla en el SICP	30	Limpia Sol	China	12.000	360.000
10	47131603-003	Esponja doble faz con lana de acero	Unidad	Unidad	101	Virulana	Argentina	2.205	222.705
11	47131604-002	Escoba de poliamida	Unidad	Según Plantilla en el SICP	15	Condor	Brasileña	13.500	202.500
12	47131816-001	Desodorante de ambiente en aerosol	Unidad	Según Plantilla en el SICP	60	Base Base	Nacional	11.001	660.060
13	47121701-001	Bolsa para basura de 40 litros	Unidad	Según Plantilla en el SICP	200	Base Base	Nacional	1.750	350.000
14	47121701-008	Bolsa para basura de 150 litros	Unidad	Según Plantilla en el SICP	301	Propyl	Nacional	3.300	993.300
15	47121701-010	Bolsa para basura de 200 litros	Unidad	Según Plantilla en el SICP	400	Propyl	Nacional	4.500	1.800.000
16	12352104-005	Alcohol gel	Unidad	Unidad	40	Base Base	Nacional	12.102	484.080
17	52151504-001	Vasito plástico	Unidad	Según Plantilla en el SICP	498	Copaza	Brasileña	6.000	2.988.000
18	47131829-001	Crema Limpiadora	Unidad	Según Plantilla en el SICP	30	Cif	Argentina	11.500	345.000
19	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	Según Plantilla en el SICP	12	Santa Maria	Brasileña	24.000	288.000
20	47121806-001	Escurridor de goma para piso	Unidad	Según Plantilla en el SICP	12	Santa Maria	Brasileña	19.000	228.000
21	47121702-002	Basurero de plástico mediano	Unidad	Unidad	10	Giplas	Brasileña	29.001	290.010
22	47121702-003	Basurero de plástico grande	Unidad	Según Plantilla en el SICP	10	Paramount	Brasileña	197.000	1.970.000
23	47131502-006	Trapo de piso	Unidad	Según Plantilla en el SICP	123	Proin	Nacional	4.600	565.800
24	47131604-001	Escoba común o de paja	Unidad	Unidad	10	Santa Rosa	Nacional	10.000	100.000
25	47121804-004	Balde de Plástico con mango de metal	Unidad	Según Plantilla en el SICP	15	Rischioto	Brasileña	15.000	225.000
26	47121801-001	Plumeros	Unidad	Unidad	10	Santa Rosa	Nacional	14.000	140.000
27	10191509-053	Hormiguicida en cebo	Unidad	Unidad	12	Hormifield	Nacional	43.000	516.000
28	10191509-052	Hormiguicida liquido	Unidad	Unidad	6	Base Base	Nacional	5.600	33.600
29	10191509-002	Insecticida en aerosol	Unidad	Unidad	39	Base Base	Nacional	16.800	655.200
30	10191509-040	Cupinicida	Unidad	Unidad	1	Cupifin	Nacional	299.999	299.999
31	10191509-044	Insecticida en aerosol	Unidad	Unidad	39	Base	Nacional	12.602	491.478

Total: *27.510.132*

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **guaraníes veintisiete millones quinientos diez mil ciento treinta y dos.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

DISTRIBUIDORA CEMA S.A

Sra. Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
FACULTAD DE FILOSOFÍA
DECANATO
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Avda. U.N.E. y Rca. del Paraguay, Km. 8 Acaray, Campus Universitario, Barrio San Juan, Ciudad del Este. Facultad de Filosofía – U.N.E., Dirección de Administración y Finanzas.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La administración del contrato estará a cargo de la Administración y Finanzas de la Facultad de Filosofía de la UNE.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.
EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad del Este República del Paraguay siendo el día quince del mes de junio del año dos mil dieciocho.

DISTRIBUIDORA CEMA S.A

Sra. Marta Graciela Aguiar Riveros
Representante Legal
Distribuidora CEMA S.A.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE FACULTAD DE FILOSOFÍA DECANATO CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY

Lic. Blanca Tottil de Moreno
Decana
Facultad de Filosofía UNE